

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 DIC. 2010

RESOLUCIÓN

VISTO: La gestión promovida por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y el Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra con Javier Chiossi, en el marco del Contrato de Financiamiento de Proyecto de Alto Impacto Social.

RESULTANDO: I) Que la ANII formuló un llamado a proyectos con fecha 27 de Octubre de 2008 para apoyar económicamente a aquellas propuestas que cumplan con la finalidad antes mencionada.

II) Que el área de Seguimiento y Evaluación de Infamilia, junto con la Dirección Nacional de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social presentaron el Proyecto de Alto Impacto Social "El nuevo régimen de Asignaciones Familiares: Su impacto en la participación y permanencia en el Ciclo Básico de Educación Media" ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), a los efectos de obtener el apoyo económico mediante la modalidad de subsidio, para aplicarlo a la ejecución del Proyecto.

III) Que el Proyecto fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° 361/009, de fecha 22 de Junio de 2009, en virtud del informe del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Investigación.

IV) Que el 28 de Agosto de 2009 se firmó entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y el Ministro de Desarrollo Social un Contrato de Financiamiento de Proyecto de Alto Impacto Social, por la cual la ANII se compromete a otorgar al MIDES, un financiamiento no reembolsable.

CONSIDERANDO: I) Que según lo establecido por la normativa vigente, el Ministerio de Desarrollo Social eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo, solicitando la autorización prevista en el artículo 15 de la ley número 16.462 del 11 de Enero de 1994, respecto del contrato que se pretende.

II) Que el artículo 37 de la ley 16.127 define el contrato de arrendamiento de obra, estableciendo que una persona asume una obligación en un plazo determinado contra el pago de un precio en dinero.

III) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la contratación.

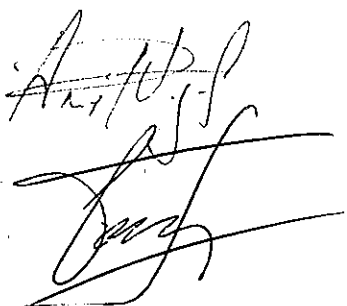
IV) Que el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos uruguayos ciento un mil quinientos cincuenta y dos (\$101.552) IVA incluido y la disponibilidad del crédito surge de la afectación de crédito número 1465 de 2010.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 16.462 del 11 de Enero de 1994 y al artículo 37 de la ley número 16127 del 7 de agosto de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente a la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra del Señor Javier Chiossi, titular de la cédula de identidad 3.985.603-6 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto total de pesos uruguayos ciento un mil quinientos cincuenta y dos (\$101.552) IVA incluido, pagaderos contra entrega de productos.
- 2) La presente contratación de Arrendamiento de Obra rige a partir de su firma hasta el 31 de Enero de 2011.
- 3) La erogación de \$101.552 (pesos uruguayos ciento un mil quinientos cincuenta y dos) se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 015 "Aporte ANII MIDES Proyecto de Alto Impacto Social" Objeto del Gasto 282, Financiación 33.
- 4) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República.
- 5) Comuníquese, etc.




JOSE MUJICA
Presidente de la República